

## **ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE RADIOLAVIDE**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales, tiene entre sus competencias y funciones la supervisión de la radio universitaria «RadiOlavide», entendida como una emisora participativa y comunitaria que parte, desde un proyecto educativo, con el fin de dinamizar y cohesionar el tejido humano e institucional que se enmarca dentro de la comunidad universitaria, en relación con su entorno tanto asociativo, como productivo y humano.

Este Reglamento tiene por objeto establecer el funcionamiento de la emisora en el ámbito de su regulación, organización y desarrollo, ajustándose a la normativa vigente a todos los niveles, municipal, autonómico y estatal.

El proyecto se sustenta en tres pilares fundamentales: la radio como medio de comunicación, como medio de dinamización socioeducativa y como recurso pedagógico. Mediante el mismo pretende contribuir a la difusión de saberes y a la transferencia social del conocimiento.

Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla pone en marcha este proyecto que servirá a los intereses generales de la sociedad y de la educación superior de acuerdo con los principios de libertad, igualdad, justicia, pluralismo y participación democrática.

Para ello, trabaja nuevos formatos que contribuyen a la promoción de los valores democráticos, a la libertad de expresión y pluralidad de discursos, al derecho a la información, la promoción y el desarrollo de la cultura, entre otros.

RadiOlavide se concibe como un espacio de reflexión y pensamiento crítico al servicio de un sistema educativo que fomente el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad y los valores humanos, mostrando apoyo permanente a las personas con necesidades especiales. Un proyecto que promueva la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

En definitiva, se plantea como una iniciativa que trate de ayudar a dar respuesta a las necesidades y problemas de la sociedad actual, en general, y de la comunidad universitaria, en particular.

RadiOlavide, la Radio de la Universidad Pablo de Olavide, es una iniciativa universitaria que surge para ayudar a alcanzar todos los objetivos señalados. Su vocación es estrictamente divulgativa y cultural, huyendo así, de todo afán mercantil, de forma que queda descartada la emisión de publicidad.

## **TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Constitución**

1. La emisora se constituye con la denominación de RadiOlavide.
2. RadiOlavide es una emisora de radio sin ánimo de lucro y con un fin exclusivamente educativo, divulgativo, cultural y recreativo, concebida como un cauce de comunicación al servicio de toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal de administración y servicios) y de la sociedad en general como servicio público de comunicación.
3. La emisora se constituye como un medio de comunicación de servicio público y de titularidad y gestión directa por parte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### **Artículo 2. Ubicación**

RadiOlavide tendrá su sede en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### **Artículo 3. Régimen de publicidad y patrocinios**

RadiOlavide no emitirá publicidad comercial. Se permitirán, no obstante, patrocinios de entidades públicas o privadas suscritos mediante convenios de colaboración que permitan el co-sostenimiento financiero de la emisora, así como la contribución de instituciones, empresas y fundaciones.

## **TÍTULO I. DE LOS FINES Y PRINCIPIOS**

### **Artículo 4. Fines**

1. El fin de RadiOlavide es la promoción de un cauce de comunicación entre toda la comunidad universitaria para fomentar la divulgación científica, la cultura y la educación en la sociedad en general, desde la perspectiva científica y cultural innata a la Universidad; de esta forma, no entrará en competencia con las emisoras comerciales por tener un espacio propio, dedicado a la transmisión de conocimiento, la cultura universitaria y el entorno que la rodea.
2. Además, se define como un instrumento de dinamización y participación de la comunidad universitaria.
3. Para el cumplimiento de este fin básico, RadiOlavide se propone los siguientes objetivos:
  - a) Divulgativos, a través del fomento de contenidos que hagan accesible el conocimiento científico a la comunidad universitaria en particular y a la sociedad en general.

- b) Culturales, que fomenten los derechos humanos promoviendo el respeto a la diversidad étnica, cultural y lingüística.
- c) Recreativos y lúdicos, ya que RadiOlavide se concibe como un espacio de actividad universitaria, interuniversitaria y de extensión universitaria, con proyección en la sociedad en general.
- d) Formativos, para incentivar y concienciar a la comunidad universitaria de la necesidad de nuevos conocimientos que superen el modelo tradicional de la enseñanza en las aulas.
- e) Impulsores de una sociedad de la información a través de la formación de una audiencia crítica y activa, capaz de crear un espacio común para toda la comunidad universitaria.
- f) Promocionales de valores democráticos, pluralismo en los discursos, igualdad entre hombres y mujeres y valores de sostenibilidad y respeto al medioambiente.

## **Artículo 5. Principios**

La actividad de RadiOlavide se inspirará en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión, con los límites establecidos por el artículo 20, apartado 4 de la Constitución.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- d) El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución.
- e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) El respeto al principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres en su programación.

## **TÍTULO II. DEL ÁMBITO DE EMISIÓN**

### **Artículo 6. Modalidad de emisión**

1. RadiOlavide emitirá en modalidad online a través de Internet con un servidor streaming sin restricción territorial alguna a través de su página web <http://www.radiolavide.org>
2. Asimismo, contará con una Fonoteca, en la misma página web, que albergue todos los contenidos producidos desde la emisora y que estará disponible para el público en general.

### **Artículo 7. Programación**

1. Los/as responsables de los programas serán las personas encargadas de la emisión de los distintos espacios de la programación radiofónica, pudiendo ser profesores/as, estudiantes y personal de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide, así como cualquier otra persona física o jurídica que presente una propuesta y sea aceptada por el Consejo Asesor.

2. La propuesta de programas se hará por escrito, a través de convocatoria de proyectos cuyas condiciones serán determinadas por el Consejo Asesor, que, a su vez, será el responsable de analizar las distintas propuestas y seleccionar los programas que integrarán la parrilla siguiendo los criterios marcados en la convocatoria.
3. Para llevar a cabo los fines y principios a que se refieren los artículos 4 y 5, se elaborará una parrilla de programación a partir de las aportaciones de los diferentes miembros de la comunidad universitaria en la que se priorizará la inclusión de programas:
  - a) De divulgación científica y transferencia de conocimiento.
  - b) De actualidad de la vida universitaria y la realidad social.
  - c) De acción e intervención social, contando con la participación de colectivos de dentro y fuera de la comunidad universitaria.
  - d) De música, con contenidos variados sobre todas las tendencias y grupos.
  - e) De debates, dando cobertura a una crítica equilibrada, donde todos los sectores de la comunidad universitaria y la sociedad en general tengan cabida.
  - f) De contenidos culturales, tiempo libre, ocio y deportes.
  - g) Académicos y formativos, utilizando este medio para la formación en sus más variadas vertientes.
  - h) De información sobre los más variados temas de interés general.
  - i) De conexión con la comunidad educativa andaluza, española y europea.
  - j) De trabajo en red con las radios universitarias y locales del entorno.

### **TÍTULO III. EL CONSEJO ASESOR**

#### **Artículo 8. El Consejo Asesor**

El órgano de administración de RadiOlavide es el Consejo Asesor, formado por integrantes de la comunidad universitaria, en función de los diferentes sectores, así como por representantes de la sociedad.

#### **Artículo 9. Composición**

1. El Consejo Asesor estará formado por:
  - a) Presidente/a: El Rector o la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Vocales:
    - 1º. El/la Vicerrector/a competente en materia de cultura y políticas sociales o persona en quien delegue.
    - 2º. El/la Vicerrector/a competente en materia de digitalización o persona en quien delegue.
    - 3º. El/la Responsable de la Unidad Técnica de Comunicación de la Universidad Pablo de Olavide.
    - 4º. Un/a estudiante designado/a por parte del Consejo de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.
    - 5º. Dos representantes de los equipos de producción que conforman la parrilla

estable de programas de la emisora.

6º. Un/a representante del sector periodístico/audiovisual con reconocido prestigio en el ejercicio de su profesión.

7º. El/la técnico/a responsable de garantizar el buen funcionamiento y uso de las instalaciones.

c) Secretario/a: El/la Responsable de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura.

2. Se procurará la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la composición del Consejo Asesor, que será renovada, obligatoriamente, cada 4 años.

## **Artículo 10. Funciones**

1. Como órgano superior de RadiOlavide, corresponde al Consejo Asesor:

- a) Aprobar la parrilla de programación, a propuesta de la comunidad universitaria.
- b) Supervisar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento por parte de los/as directores/as o coordinadores/as de los programas.
- c) Velar por la calidad de los contenidos.
- d) Analizar globalmente la política de comunicación de la emisora y su impacto en la comunidad universitaria en particular y en la sociedad en general.

2. El Consejo Asesor se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces en cada curso académico y, con carácter extraordinario, cuantas veces se acuerde o lo solicite un tercio del Consejo Asesor, el Claustro Universitario o el Consejo de Gobierno.

## **TÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

### **Artículo 11. De los derechos**

Los/as Responsables de programas, así como todas las personas invitadas y participantes en RadiOlavide tienen el derecho a exponer de forma libre y responsable sus opiniones e ideas conforme a los principios constitucionales y a la libertad de expresión propias de un Estado democrático y de Derecho y del marco universitario, respetando los derechos fundamentales y, especialmente, el honor, la intimidad, imagen y la dignidad de las personas.

### **Artículo 12. De los deberes**

1. Son deberes de los/as Responsables de programas, participantes e invitados/as a RadiOlavide:

- a) Respetar y valorar el derecho de las personas a su intimidad, así como la salvaguarda de sus derechos fundamentales.
- b) Ofrecer la posibilidad de la réplica y contrarréplica, ya que la crítica responsable es uno de los valores esenciales en el progreso de la ciencia y en la construcción universitaria.

2. El no cumplimiento de lo anterior podrá ser causa de suspensión del programa por

parte del Consejo Asesor.

## **TÍTULO V. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

### **Artículo 13. Recursos**

RadiOlavide no tiene autonomía financiera ni patrimonial, inventariándose sus bienes como propiedad de la Universidad Pablo de Olavide, y obteniendo sus recursos de:

- a) Las subvenciones y otras aportaciones o bienes que se le adscriban por los distintos órganos de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Los patrocinios y otras aportaciones que se consigan mediante la firma de convenios de la Universidad Pablo de Olavide con cualquier entidad pública o privada.
- c) Los recursos económicos y patrimoniales donados o cedidos por cualquier otra Administración o entidad pública o privada indicados en el artículo 3.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Cuando tengan lugar procesos electorales internos de la Universidad, la inserción en la programación de programas de opinión o debate acerca de los mismos habrá de ser autorizada por la Comisión Electoral, que podrá fijar las condiciones para su celebración y designar, en su caso, a la persona moderadora de la misma, sin perjuicio de la debida asistencia técnica que corresponda prestar a los/las responsables de la emisora.

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide”.